

ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC LTDA., se encuentra dividido en dos áreas, área operativa y área administrativa contando con 18 trabajadores oficiales, distribuidos siete en la parte administrativa (incluyendo el cargo de Servicios Generales, Mensajero y encargado de Mantenimiento) y once en la parte operativa (incluyendo Director Técnico).

Esta nueva administración va efectuar un empalme en diferentes áreas de la entidad con el objeto de verificar las necesidades de cada una; dentro de dichas áreas se encuentran algunas que son sensibles en especial aquellas que se relacionan con los procesos misionales de revisión y, concretamente, el área que corresponde a la de contratación del personal que ejercen sus actividades tanto en el área administrativa como en el área operativa de la entidad.

En el presupuesto para la vigencia 2023, específicamente el 19 de diciembre del presente año, se realizaron y apropiaron unos traslados de recursos para adelantar este tipo de contrataciones, aspectos que en su momento fueron socializados en los diferentes niveles de la organización y de lo cual tuvo conocimiento la Junta de Socios¹ quien impartió aprobación para realizar estos procesos contractuales, teniendo en cuenta la importancia y beneficios para la entidad e impartándole autorización al Gerente para adelantar dichas contrataciones.

Al ser una entidad pública, los trabajadores oficiales desempeñan funciones inherentes a su cargo, por lo tanto, se denota la insuficiencia de personal para cumplir con la prestación del servicio en la demanda actual y revisada la Planta de Personal del CEDAC LTDA., se encontró que NO existe personal suficiente que cumpla con el perfil requerido.

Teniendo esto en cuenta, se evidencia que, para el mejoramiento de la eficiencia administrativa, la agilidad y celeridad de los procesos contractuales, el CEDAC requiere contratar a una persona Natural profesional idóneo, que cuente con estudios culminados en las carreras de Administración o Derecho, con una especialización incluida, que posea conocimientos en las labores requeridas para que desarrolle actividades de carácter asistencial en el área jurídica del CEDAC que supla esta necesidad, entre otras actividades de sumo cuidado por ser trascendentales su manejo para la seguridad y estabilidad de la entidad. También es necesario que apoye la gestión en la publicación de los procesos contractuales en la página web del CEDAC y en la presentación del informe mensual del SIRECI de la Contraloría General de la República de los tipos de contratos realizados en el

¹ Ver Acta de Junta Extraordinaria de Socios No. 007 del 19 de diciembre de 2023.

mes y subir el documento con el cual se da apertura al proceso contractual, sea cual sea el tipo de proceso, a FILEZILLA CLIENT plataforma de la Contraloría General de la República, siendo necesario su contratación.

La entidad en pro de su Misión y Visión, debe suscribir Contratos de Prestación de Servicios, Mantenimiento entre otros, con particulares que colaboran con las labores de ejecución del CEDAC, aplicando para ello el Manual de Contratación Versión 2019-1.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, PROYECCIÓN Y ASESORÍA, DE ACUERDO A LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, QUE REQUIERE LA NUEVA GERENCIA DEL CEDAC CÚCUTA LTDA. (EMPALME)
3. **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

3.1. PERFIL:

- 1) Profesional en Derecho con especialización en Gestión Pública.
- 2) Experiencia mínima de seis (06) meses en objetos similares.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECIFICAS:

- 1) Realizar el empalme con la persona encargada de los procesos contractuales y demás actividades que realice para el CEDAC.
- 2) Proyectar los Procesos Contractuales para la entidad, conforme al Proyecto de Traslados Presupuestales y al Manual de Contratación.
- 3) Realizar los documentos previos, así como los demás documentos que deban elaborarse durante los procesos contractuales, para que se encuentren ajustados al Manual de Contratación de la entidad.
- 4) Realizar y consolidar los informes respecto a los procesos de contratación siempre y cuando se requiera.
- 5) Cumplir con todas las Publicaciones de los procesos contractuales en la Página del CEDAC en caso que se requiera de manera oportuna.
- 6) Realizar el informe del mes de diciembre en la plataforma de SIRECI de la Contraloría General de la República, con acompañamiento y supervisión del contratista de control interno de la entidad.
- 7) Realizar la carga de los documentos con los que se da apertura al proceso contractual, sea cual sea el tipo de proceso, a la plataforma de FILEZILLA CLIENT plataforma de la Contraloría General de la República, con acompañamiento y supervisión del contratista de control interno de la entidad.
- 8) Realizar las actas de liquidación y terminación de los procesos contractuales, en caso de que se requiera.
- 9) Entregar el informe respectivo sobre el empalme de los procesos contractuales y demás actividades.
- 10) Mantener la reserva y confiabilidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.

- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
 - 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
 - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000).
7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000), para la duración del contrato, con cargo al rubro A-01-02-01-001-001 SUELDO BÁSICO.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera: A) Un (01) pago total, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000). Para el pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, informe de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor e informe de todas las actividades ejecutadas durante el periodo determinado.
- Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal C, que define que "Los contratos de prestación de servicios profesionales, cuya naturaleza es eminentemente intelectual y que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o experiencia específica en determinado tema y cuyo objeto se basa en desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Aplica para el contrato de interventoría".
12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con

el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

| DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS | | | |
|--|--|-------------|-------------|
| RIESGOS | TIIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | |
| | | CONTRATISTA | CONTRATANTE |
| *Cambios normativos o legislación tributaria | Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | X | |
| *Financieros | Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada. | X | |

- 14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4. establece que "La entidad podrá prescindir de la garantía cuando se trate de contratos que solo se pagan contraprestación del servicio y no representan riesgo para el CEDAC LTDA".

- 15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**, GERENTE del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

- 16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 20 de diciembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA
 Gerente

Proyectado por: Zully Carvajal
 Contratista